

DECRETO N° **1056**

Lanús, 13 JUL 2007

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 37 del expediente N° S-4060-3013/07 (HCD 00368/07-D-07).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de julio de 2007, obrante a fojas 37 del expediente N° S-4060-3013/07 (HCD 00368/07-D-07), por la cual se aprueba los términos del Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de Lanús y la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos (AySA), por la cual las partes se comprometen a ejecutar obras que tengan por fin, la construcción de "AMPLIACIONES DE REDES DE AGUA POTABLE", el cual forma parte integrante del Convenio, en el marco del PLAN AGUA MAS TRABAJO".-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 10321; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, remítansen a las Secretarías de Economía y Hacienda y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Dése al registro oficial de Decretos y Bolentín Municipal y cumpliméntese el tramite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. JOSÉ LUIS MANCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957